BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Viernes 3 de Diciembre de 1909 | AÑO XVII—NUM. 4803

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Suspendiendo el Estado de sitio en la Provincia de Salta

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, que deben efectuarse elecciones municipales, el día 5 del mes de Diciembre próximo, en la Ciudad de Salta y en el Departamento de Cafayate,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio, durante las horas del comicio, el día 5 del mes de Diciembre próximo, en la Ciudad de Salta y en el Departamento de Cafayate.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en la nota que antecede, que deben efectuarse elecciones municipales en todos los Departamentos de esa Provincia, el día 5 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio, durante las horas del comicio, en la Provincia de Entre Ríos el día 5 del presente mes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de San Juan

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan, que deben efectuarse elecciones municipales en todos los municipios de dicha Provincia, el día 5 del mes de Diciembre próximo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio, durante las horas del comicio, el día 5 del mes de Diciembre próximo, en todos los municipios de la Provincia de San Juan.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Promociones en el Departamento de Policía

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1909.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Telegrafista de 2a categoría en el Departamento de Policía de la Capital, por ascenso á Oficial Inspector de Don Rómulo Daus, al de 3a D. Enrique Gómez, en lugar de éste al de 4a D. Hugo Teragni, y para ocupar esta última vacante, á D. Florencio Villamayor.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Promociones en el Departamento de Policía

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1909.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subcomisario en el Departamento de Policía de la Capital, por Jubilación de D. Justo F. Meza, al Auxiliar Don Ramón Bravo, en lugar de éste, al Oficial Inspector D. Juan Baldovinos, y para ocupar esta última vacante, al Telegrafista Don Rómulo Daus.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Comisión Nacional del Centenario

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Comisión Nacional del Centenario, por la cual pide al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para hacer efectiva la cesión de acciones y derechos al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública sobre los terrenos que fueron declarados por Ley del H. Congreso No 6314, expropiables con destino al Instituto Nacional del Profesorado, y de los cuales dicha Comisión ya estaba expropiando en parte para la casa Modelo de Ejercicios Físicos.

Y á fin de que el Sr. Agente Fiscal pueda en representación directa del Excmo. Gobierno llevar adelante los trámites judiciales, en virtud de los procedimientos seguidos contra los propietarios de los terrenos mencionados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Comisión Nacional del Centenario, para ceder al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, las acciones y derechos emergentes del estado actual en que se encuentran los procedimientos judiciales seguidos contra los propietarios de los mencionados terrenos.

Art. 2o El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública devolverá á la Comisión Nacional del Centenario, los fondos que se han depositado á los efectos de los referidos juicios.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Aprobación de contratos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vistas las copias de los convenios ad referéndum celebrados entre la Intendencia Municipal de la Capital y el Dr. D. Antonio Robirosa, por los cuales este último vende á la Municipalidad de la Capital, en representación de D. Rafael Demaría, dos fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en la Avenida Cabildo esquina Zufriategui, compuesto de una superficie de (16.645,65 m. c.) diez y seis mil seiscientos cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, y en representación de la Sra. Elena Dolores Demaría de Areco, dos terrenos de

su propiedad ubicados en las mismas calles antes nombradas, y compuestos de una superficie de (26.780 m. c.) veintiseis mil setecientos ochenta metros cuadrados, y que están afectados por la apertura de la Avenida General Paz (límite del municipio), y

Considerando:

Que por el Art. 1º de la Ley Nº 4506 de 29 de Septiembre de 1904, se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura de la Avenida de Circunvalación, y que el Art. 2º de la misma Ley, autoriza á la Municipalidad de la Capital para expropiar los terrenos necesarios para la apertura de la referida avenida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los convenios ad referéndum celebrados entre la Intendencia Municipal de la Capital y el Dr. D. Antonio Robirosa, en representación de D. Rafael Demaría y Dª Elena Dolores Demaría de Areco, para la compra de las fracciones de los terrenos mencionados en dichos convenios, compuestos de una superficie, el primero de (16.645,65 m/c.) diez y seis mil seiscientos cuarenta y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, al precio de ciento diez y seis mil quinientos diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 116,519,55 m/n), calculado á razón de siete pesos por metro cuadrado, y el segundo de (26,780 m/c.) veintiseis mil setecientos ochenta metros cuadrados, al precio de ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 187,460 m/n), calculado á razón de siete pesos por metro cuadrado.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Pensión al agente de policía Medardo González

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1909.

Vista la nota que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital, relativa al accidente de que fué víctima el agente Medardo González, que le ocasionó la pérdida de la pierna derecha, solicitando el referido agente por el presente expediente, se le acuerden los beneficios que establece la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

1º Que el espíritu de la Ley N° 4235, fielmente expresado por su texto, puede y debe incluir los accidentes como el de que se trata, para motivar su amparo, procediendo afirmar que ella ha entendido facultar al P. E. para acordar el amparo legal dentro de la amplitud de sus términos.

2º Teniendo presente las causales expuestas por la Jefatura de Policía de la Capital y que motivaron dicho accidente, como asimismo lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, cuyo Consejo considera que el recurrente D. Medardo González, se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

3° Que en mérito de los antecedentes de buena conducta observados por el recurrente, el Poder Ejecutivo puede, haciendo uso de la facultad legal conferida, ampararlo con el beneficio que solicita.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al agente de policía de la Capital, D. Medardo González, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Acordando subsidio

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en nota de 8 de Julio último, de que existen beneficios anteriores al ejercicio de 1908, cuyo importe asciende á $ 3.505,11 m/n,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en calidad de subsidio al Hospital Petrona Villegas de Cordero, de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), la suma de ($ 3.505,11 m/n) tres mil quinientos cinco pesos con once centavos moneda nacional, cuyo importe se entregará por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional al Presidente de la Comisión del referido hospital, Sr. Samuel Heale Pearson.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Señor Nicolás Dulce, como agente del vapor nacional «Santa Fe», contra el fallo de la Receptoría de Campana que declara caído en comiso el exceso resultante de una partida de maderas fuera de guía de removido y sin manifestar en forma alguna, y

Considerando:

Que el exceso resulta plenamente comprobado por la verificación del Guarda Fernández y por el reconocimiento de los propios interesados;

Que según consta á fojas 10 de este expediente, el agente del vapor «Santa Fe» Sr. Dulce solicitó y obtuvo un plazo de diez días para presentar un certificado de la Aduana de la Capital, como comprobante del origen de su mercadería, lo que no hizo,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase á la Receptoría de Campana, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. C. Castro Videla, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por diferencia de calidad en una partida de pasamanería (manifiesto Nº 72.441); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en la clasificación de la mercadería hecha por el Tribunal de Vistas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

III

Imponiendo una multa

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Visto el precedente sumario instruído por la Aduana de Corrientes, por denuncia de contrabando de 139 cueros vacunos, formulada por el Comisario Departamental, por intermedio del Resguardo de Itatí; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo absolutorio recaído consulta las disposiciones legales vigentes desde que no se ha cometido contrabando, según la definición del Art. 1036 de las Ordenanzas de Aduana;

Que esto no obstante, la embarcación llegó al puerto de destino sin documento alguno relativo á la carga que traía y su Patrón ocultó la existencia de dicha carga al declarar que el buque venía en lastre, lo que constituye una infracción punible (Art. 897 y 898 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Imponer al Patrón de la chata «Valentina» la multa de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Vuelva á la Aduana de Corrientes, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordado una jubilación

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909.

Visto este expediente en que D. Pedro Jacante solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado veintitrés años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % mientras ha estado vigente.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7° de la Ley 4870, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo, ó sea la suma de diez y

seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 16,56 m/n) moneda nacional, á D. Pedro Jacante, ex portero de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Don Pedro Jacante, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo ó sea la suma de diez y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 16,56 m/n) moneda nacional, á D. Pedro Jacante, ex portero de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

—

II

Acordando una jubilación

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909.

Visto este expediente de jubilación, y

Considerando:

Que al dictarse resolución acordando jubilación á D. Alfredo J. White, se le computaron servicios hasta el 6 de Noviembre de 1908;

Que se ha comprobado que dicho jubilado sólo prestó servicios hasta el 7 de Marzo de 1907 en que dejó el servicio por enfermedad;

Que el error en que se ha incurrido es debido á los informes suministrados por la Contaduría General de la Nación y á seguir figurando en las planillas un hijo del jubilado de su mismo nombre;

Que los servicios prestados sólo alcanzan á veintiún (21) años;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de ciento cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 143,38), y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Declarar que á D. Alfredo J. White, jubilado por resolución de 19 de Abril último, le corresponde una jubilación del 50,40 % del sueldo, ó sea la suma de setenta y dos pesos con veintiseis centavos ($ 72,26) moneda nacional de curso legal.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vistas las presentes actuaciones, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se declara que á D. Alfredo J. White, jubilado por resolución de 19 de Abril último, le corresponde una jubilación del 50,40 % del sueldo, ó sea la suma de setenta y dos pesos con veintiseis centavos ($ 72.26) moneda nacional de curso legal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

—

III

Dirección de Escuelas de la Provincia de San Juan

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la nota precedente del Gobierno de la Provincia de San Juan, en la que pide se hagan extensivos á las Escuelas de la misma, los privilegios que establece el Art. 6 del Decreto de 14 de Junio de 1905, sobre correlación de estudios primarios y secundarios; y habiendo comprobado la Inspección General que algunas de las escuelas graduadas que funcionan en la Capital de dicha Provincia se hallan en las condiciones exigidas por el decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á la Dirección de Escuelas de la Provincia de San Juan, la facultad de expedir certificados de estudios para ingresar á los Colegios Nacionales á los alumnos que egresen de las Escuelas Superiores: Sarmiento, Laprida, De la Rosa y Aberastain, que funcionan en la Capital de la mencionada Provincia, quedando subordinada esta concesión á las prescripciones establecidas en los Arts. 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto de fecha 14 de Junio de 1905.

Art. 2o La Dirección General de Escuelas de la referida Provincia, remitirá á la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, antes del 1o de Marzo, los detalles de fecha y procedencia concernientes á los títulos del personal de las mencionadas escuelas, debiendo además, comunicar oportunamente á la misma oficina todo cambio que en ellas se produzca en su cuerpo directivo y docente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Enajenación de tierras públicas

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Considerando que ha llegado la oportunidad de establecer las condiciones en que deberá realizarse la venta de las tierras públicas ubicadas en la zona de influencia de las obras autorizadas por la Ley No 5559, reservadas al efecto por Decreto de fecha 10 de Septiembre último, por cuanto ya se ha dado comienzo á dichas obras y existen trozos de vía férrea de más de 60 kilómetros; y atento lo dispuesto por el Art. 4o del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, en 16 de Septiembre de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La enajenación de las tierras públicas en la zonas de influencia de los ferrocarriles autorizados por la Ley No 5559, con excepción de las que resulten aptas para la agricultura ó con bosques susceptibles de aprovechamiento industrial, se hará en remate público en la forma que establece el presente decreto.

Art. 2o Los remates tendrán lugar en la Dirección General de Tierras y Colonias en la forma acostumbrada y en las fechas que para cada caso fijará el P. E., á cuyo efecto, la citada Dirección pondrá á disposición del público, con 90 días de anticipación, los planos de las tierras que de acuerdo con los respectivos avisos serán rematados.

Art. 3o Los compradores depositarán en la Dirección General de Tierras y Colonias, en el acto del remate y en calidad de seña el (10 %) diez por ciento del valor de la compra, comprendiendo en esta suma el primer semestre cuyo pago dispone el Art. 17 de la Ley 5559, suma que quedará á favor del Gobierno en caso de falta de pago del precio de la citada compra. Esta seña será devuelta á los compradores si la venta no fuese aprobada por el P. E. y en caso contrario les será computada como parte del precio de la compra.

Art. 4o El título definitivo de propiedad se acordará una vez aprobado el remate y en él constará la existencia de una hipoteca á favor del Gobierno por el valor total de la venta, por el cual el comprador subscribirá las letras correspondientes con vencimientos semestrales y en forma tal que el servicio de la deuda se haga con 5 % de interés anual y 5 % de amortización anual acumulativa, como lo establece el Art. 17 de la Ley.

Art. 5o Los títulos y las letras á que se refiere el artículo anterior, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, el que quedará encargado del cobro y ejecución de esas letras en caso de falta de pago, á cuyo efecto estará autorizado, de acuerdo con la Ley 5559, para proceder en la forma especial establecida por la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 6o En caso de que los compradores optasen por abonar al contado el importe de sus respectivas compras, recibirán el título definitivo de propiedad libre de todo gravamen.

Art. 7° El Banco de la Nación Argentina abrirá una cuenta especial de acuerdo con la Ley 5559 en la que acreditará el 10 % entregado en efectivo por los compradores de tierras de acuerdo con el Art. 3o del presente decreto, el importe de las compras al contado, las cantidades pagadas por servicio de amortizaciones é intereses y toda otra suma que por cualquier concepto corresponda ingresar á dicha cuenta.

Art. 8o De las sumas acreditadas en la cuenta del artículo anterior, se tomarán las cantidades que sean necesarias para el servicio de la parte del empréstito de 1909 que fué afectado á la Ley 5559, fijado en 6.500,000 pesos oro sellado y quedará á disposición del Poder Ejecutivo el sobrante de aquellas sumas con destino al pago de los estudios y construcciones autorizados por dicha ley, como asimismo de los datos de censura y remate de la tierra de la zona de influencia.

Art 9o La Dirección General de Tierras y Colonias al formular las instrucciones para los agrimensores que deben ejecutar las mensuras de las zonas que se ofrezcan en venta, cuidará que se efectúen relacionando todas sus líneas con las vías de los ferrocarriles existentes en ellos y tratará asimismo que los lotes pastoriles sean de una superficie de diez mil hectáreas, y sus líneas divisorias trazadas de manera que permitan una subdivisión fácil en lotes de 2500 hectáreas. Los agrimensores contratantes de mennuras tendrán la obligación de dar posesión á los compradores de lotes cedidos por ellos, hasta 90 días después de aprobados los remates.

Art. 10. La Dirección General de Tierras y Colonias reservará una faja de 100 metros de ancho, á lo largo de las líneas férreas, abarcando dentro de ella los terrenos ocupados por las vías y los destinados á camino público. Asimismo, reservará alrededor de cada estación, un lote de una superficie aproxi-

mada de dos mil quinientas hectáreas, destinado á planta urbana, y á descanso y pastaje de ganados transportados ó á transportarse por los ferrocarriles

Art. 11. Las tierras de bosques susceptibles de explotación industrial ubicadas en la zona de influencia de las obras autorizadas por la Ley 5559, serán divididas en lotes y ofrecidas en licitación, en las condiciones establecidas por la reglamentación de bosques vigente, tan pronto como lleguen hasta ellos las vías en construcción.

Art. 12. Las tierras de agricultura situadas en la zona de influencia serán colonizadas de acuerdo con la Ley 4167 en la oportunidad determinada por la Ley Nº 5559 y el producto de su venta, lo mismo que el de la explotación forestal, será depositado en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta prescripta por la ley 5559.

Art. 13. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Tintori apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 30 de Septiembre ppdo., que le concede patente de invención por su «Palanca diferencial adicional» por el término de diez años, en vez de quince que es el término por el cual solicitó la patente, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el invento de que se trata no reune las condiciones necesarias para pretender el máximum de tiempo que acuerda la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 30 de Septiembre ppdo., que acuerda á D. Antonio Tintori, patente por diez años para su invento denominado «Palanca diferencial adicional» y vuelva este expediente á la citada División, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese y dése al Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Aprobando una mensura

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la mina de oro denominada «Lucía», compuesta de cuatro pertenencias, situada en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, y registrada á favor de la Compañía Aurífera del Neuquen, cesionaria de los Sres. Diego Rogers y Gustavo Hierch; y resultando de lo informado que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 20 de Diciembre de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la mina de oro denominada «Lucía», compuesta de cuatro pertenencias, situada en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, registrada á favor de la Cía. Aurífera del Neuquen que ha sido practicada por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 20 de Diciembre de 1907, y de acuerdo con el Decreto de 15 de Octubre del mismo año, y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Gobernación de Río Negro

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Siendo conveniente velar por el orden, economía y equitativa distribución de las aguas de riego en el Territorio de Río Negro, conforme á lo establecido por el Art. 215, Título II del Código Rural de los Territorios Nacionales, con excepción de los canales de las colonias General Roca y Choele-Choel, regidos por disposiciones especiales del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Deléganse en el Ingeniero D. José Cantutti, nombrado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 24 del corriente, Jefe de la Comisión de Estudios é Intendente General de Irrigación en los valles de los ríos Negro y Neuquen, las facultades conferidas por el Art. 215, título II del Código Rural de los Territorios Nacionales, al Inspector General de Agricultura, en cuyo cargo se le designa con carácter ad honórem.

Art. 2º El funcionario nombrado no tendrá jurisdicción en los canales de las colonias nacionales General Roca y Choele-Choel, y en cumplimiento de su misión someterá oportunamente al Ministerio de Agricultura el plan de medidas que convenga adoptar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Desalojo de intrusos en Yeruá

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde poner en posesión á los Señores: Tomás Arzoz, Benvenuto Santipolio, Eugenio Chabot y Martín Leguizamón, de las fracciones A, B, C y D, respectivamente, de la chacra Nº 28, fracción C, de la Colonia «Yeruá», por intermedio del Sr. Procurador Fiscal Federal en Concepción del Uruguay, en virtud de estar ocupadas esas tierras por intrusos que se niegan á desalojarlas; y de acuerdo con lo aconsejado por esa Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal Federal de Concepción del Uruguay, á fin de que inicie ante quien corresponda las acciones judiciales del caso para obtener el desalojo de los intrusos que ocupan las fracciones de que se trata, de las que deberá poner en posesión á sus concesionarios Sres. Tomás Arzoz, Benvenuto Santipolio, Eugenio Chabot y Martín Leguizamón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Mensura en el Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Edgardo Moreno, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta, á D. Gastón Rampeaud, en la parte Sud Este del lote Nº 25, Sección XXVI del Territorio del Neuquen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo Moreno, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. Gastón Rambeaud, en la parte Sud Este, del lote Nº 25, Sección XXVI, del Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Negación de un título

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan Simón Villalva, solicita título de propiedad de los lotes 55 a, mitad N. O. del 58 b y fracción D, del lote Nº 61 de la Colonia Cerro-Corá, en Misiones, y

Considerando:

Que los dos primeros lotes le fueron concedidos al recurrente, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, en 20 de Junio de 1902, habiéndose comprobado que en ellos ha cumplido las obligaciones impuestas;

Que no corresponde accederse al título de propiedad gestionado del lote 61 citado, por cuanto no han vencido los plazos fijados por la Ley 4167, que rige su concesión;

Que habiendo depositado el peticionante en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Posadas, la suma de $ 115,78 m/n, valor del precio de las tierras de que se trata, corresponde acreditarle el importe del saldo de la deuda de los primeros lotes, regidos por la Ley de Octubre 19 de 1876 y regularizar lo que afecta al lote 61; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar, por ahora, al título de propiedad solicitado por D. Juan Simón Villalva, de la fracción D, del lote Nº. 61, de la Colonia Cerro-Corá.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. Juan Simón Villalva, título de propiedad del lote Nº 55 a, y 172 Nord-Oeste del 58 b, de la Colonia Cerro-Corá, el que deberá subscribir dicho funcionario en representación del P. E. para lo que está autorizado.

Art. 3º Diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, á fin de que ordene el traspaso á la casa Central, en cuenta de la Dirección General de Tierras y Colonias de la suma depositada por D. Juan Simón Villalva, en la Sucursal de ese Banco en Posadas, debiendo aquella repartición acreditarle de esa suma, el valor del saldo del precio de los lotes 55 a y 1/2 N. O. del 55 b, citados, como asimismo el importe de las letras vencidas,

por él subscriptas en pago del lote Nº 61, de que se trata.
Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VIII

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que D. Gerónimo Bent, concesionario de la fracción D, del Lote Nº 10 de la Colonia «San José», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó en pago de su precio,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción D, del Lote Nº 10, de la Colonia «San José», acordada á D. Gerónimo Bent; y vuelta este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

IX

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que D. David Evans, concesionario del solar A, manzana 102 del pueblo «Gaimán» no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, en el citado lote,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar A, manzana 102 del pueblo «Caimán», otorgada á D. David Evans; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

X

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;
Que D. Severo Fujato Crespo, concesionario de los solares A y B, manzana 86 del pueblo Formoza, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley en los citados solares,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los solares A y B, manzana 86 del pueblo Formoza, otorgada á D. Severo Fujato Crespo, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Exp. 7465-F-09.—Visto el resultado de la licitación privada celebrada para la provisión de 540 vagones con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.
Teniendo en cuenta:
Que de las nueve propuestas presentadas es más ventajosa la de D. Fernando Bracht por la Sociedad Anónima La Brugeoise, de St. Michel-lez Bruges no sólo por el precio cotizado sino también por ofrecer un material exactamente igual al últimamente contratado con Th.Bracht y Cía.
Que habiéndose omitido en el llamado á licitación pedir precio por piezas de repuesto se ha solicitado lo cotice al expresado Sr. Bracht quien lo ha hecho por el de pesos oro 12400 por la totalidad de las necesarias para el expresado material, el que se considera equitativo;
Que es así también conveniente, previendo de ya las necesidades del año venidero, con motivo de las nuevas construcciones, aumentar esta provisión en 650 vagones más con piezas de repuesto, á lo que ha prestado su conformidad el proponente.
Y teniendo en cuenta la razón de urgencia de esta provisión,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada licitación y adjudícase á la Sociedad La Brugeoise, que se compromete de acuerdo en un todo con las bases y especificaciones que servirán para la licitación pública de 16 de Diciembre de 1908 á proveer 230 vagones cubiertos, al precio de mil nueve pesos cada uno; 100 vagones medio cajón al precio de setecientos ochenta y siete pesos oro cada uno y 210 vagones plataformas al precio de setecientos cinco pesos oro cada uno, más las piezas de repuesto necesarias especificadas á fojas 24, al precio total de doce mil cuatrocientos pesos oro, ó sea en conjunto cuatrocientos setenta y un mil doscientos veinte pesos oro.
Art. 2º Amplíase esta provisión con el siguiente número de vagones: 120 cubiertos, 370 medio cajón y 150 plataformas á los mismos precios unitarios más las piezas de repuesto en igual cantidad á las indicadas en el artículo precedente.
Art. 3º El gasto total de un millón un mil seiscientos cuarenta pesos oro, impútese oportunamente en la siguiente forma:
Ley 6011. El valor de los 540 vagones para el Ferrocarril Argentino del Norte, con sus piezas de repuesto, ó sea cuatrocientos setenta y un mil doscientos veinte pesos oro.
Ley 6011. El valor de 80 vagones casilla, 170 vagones medio cajón y 50 vagones plataforma, para la línea de Deán Funes á Laguna Paiva, con sus piezas de repuesto, ó sea doscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta pesos oro.
Ley 5559. El valor de 20 vagones casilla, 100 vagones medio cajón y 50 vagones plataforma, para la línea de Formosa á Embarcación, y de 20 vagones casilla, 100 vagones medio cajón y 50 vagones plataforma, para la línea de Barranqueras á Metán, con sus piezas de repuesto, ó sea doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos oro.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles para que formule el respectivo proyecto de contrato.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —MANUEL DE IRIONDO. —PEDRO EZCURRA.— ONOFRE BETBEDER.—R. S. NAÓN.

II

Camino de San Juan á Jachal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que para realizar una parte de las obras que representa la construcción de la variante en el Portezuelo de Jachal del camino de San Juan á Jachal, autorizadas por Decreto de 2 de Junio ppdo.,—cuya parte comprende principalmente los movimientos de tierra, ha pedido precios á los destajistas Pablo Giorgi, Roberto Seagnoli, Joaquín Dejiani, Federico Bravo y G. Leavy, quienes le han hecho las propuestas que acompaña; y considerando que de dichas ofertas la más económica y ventajosa es la de don G. Leavy,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por don G. Leavy para la ejecución de los trabajos á que se refiere este expediente en la construcción de la variante en el Portezuelo de Jachal del camino de San Juan á Jachal mediante la suma de trece mil ciento cincuenta y un pesos ($ 13.151,00 m/n) moneda nacional.
Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata, por el Decreto de 2 de Junio ppdo., imputándose al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

———

III

Construcción de una casilla

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de construcción de una casilla con destino al guardián y peones encargados de la conservación del puente sobre el Río Guayquiraró en Paso Ocampo (límite de las provincias de Entre Ríos y Corrientes), así como la propuesta hecha por los empresarios contratistas de las obras de dicho puente, y de conformidad con lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de construcción de la referida casilla y acéptase la propuesta de los empresarios Sila Scavia y Alberto T. Yaton, para llevar á cabo ese trabajo mediante la suma de mil doscientos setenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 1.277.04) moneda nacional,
Art. 2º este gasto se imputará, al Anexo I, inciso 10, item 6, partida 2 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EXEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Encontrándose el crédito de las partidas 5 y 7 del anexo I, inciso 10 ítem 2 del Presupuesto vigente, totalmente agotado y considerándose insuficiente el de la partida 1 del mismo anexo é ítem, para atender el pago de los gastos que origina el servicio de la conservación del puerto de la Capital y sus canales de acceso y de las obras ejecutadas en los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay,

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos á cuyo pago hay que atender con fondos provenientes de aquellas partidas, son de naturaleza tal que su interrupción daría lugar á serios entorpecimientos ocasionando luego desembolsos de mayor consideración que conviene evitar,

Considerando ademas:

Que el crédito disponible del anexo I, inciso 10, item 2, partida 5 no alcanza para hacer frente á los compromisos pendientes provenientes de contratos celebrados á cuyo cumplimiento debe el Gobierno de la Nación atender sin demora, no dando lugar á retardos en los pagos, que se traducirían luego en reclamaciones por parte de los interesados dando lugar al cargo de intereses que alcanzarían á cantidades apreciables dado el valor á que ascienden los contratos aludidos;

Que asimismo y debido al incremento que se ha dado á la construcción de obras públicas se ha excedido la partida para impresiones y publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, por cuanto se ha tenido que preparar é imprimir proyectos, estudios y bases de licitación;

Por estas consideraciones y ante la urgente necesidad de proveer á estos servicios imperiosamente reclamados cuya paralización está el P. E. en el deber de evitar,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por las cantidades de ($ 940.000 m/n) novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional y ($ o/s 200.000) doscientos mil pesos oro sellado, para lo siguiente:

REFUERZO DEL ANEXO I

Dragado y conservación del Puerto de la Capital y sus canales de acceso:

Inciso 10, ítem 2, partida 1, $ m/n 130.000.

Para continuación y conservación de las obras ordenadas por las Leyes Nos 4170 y 4485:

Inciso 10, ítem 2, partida 5, $ m/n 300.000.

Para personal de servicio, embarcaciones, adquisición de materiales y conservación de las obras ejecutadas en los Ríos Plata, Paraná y Uruguay:

Inciso 10, ítem 2, partida 7, $ m/n 500.000.

Para gastos de eventuales, impresiones y publicaciones:

Inciso 1, ítem 2, partida 1, $ m/n 10.000.

Para cumplimiento de la Ley Nº 5116 adquisición de trenes de dragado para los Ríos Paraná y Uruguay y Barra Punta de Indio:

Inciso 10, ítem 2, partida 8, $ o/s 200.000.

Art. 2º Impútense al presente Acuerdo las cantidades mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º Dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

V

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Exp. 7560-O/909.—Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación y los Señores Worms y Cía. en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre ppdo. para el suministro de ciento diez y ocho mil quinientas toneladas de carbón Cardiff con destino á las maquinarias de esa Repartición, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de los Ferrocarriles Nacionales por la suma total de ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ayudante de la Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2ª de la Comisión del Plata Superior, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) (Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1), á D. Vicente de Rosas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Disponiendo la entrega de una suma

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, solicita la entrega de la suma de $ 30.000 m/n que el Presupuesto vigente asigna para la colocación de un puente en el arroyo Payubre (Corrientes); habiendo manifestado dicho Gobierno que ejecutará esas obras de acuerdo con las modificaciones introducidas en el proyecto respectivo por la Dirección General de Puentes y Caminos, dando además una mayor luz al puente, y que los gastos que originen los estudios necesarios para estas modificaciones, serán de su cuenta y no afectarán, por tanto, la suma que la ley destina para esas obras.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000 m/n) moneda nacional, que el Presupuesto vigente asigna para la colocación de un puente en el arroyo Payubre (Corrientes), en el Anexo I, Inciso 10, ítem 6, partida 31, á la orden conjunta del Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes y del Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, D. Pablo F. Didier, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses la licencia, sin goce de sueldo, concedida por Decreto de 26 de Julio ppdo., al Auxiliar de la Sección Fotografía de este Ministerio, Don Carlos A. de la Vega, y en las mismas condiciones que establece el citado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Exp. 10713-I/909.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que manifiesta la necesidad de proceder al nombramiento del empleado encargado de la compra de materiales con destino á las obras de irrigación en el Río Negro y las que autoriza la Ley General Nº 6546,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado para la compra de materiales en la Dirección General de Irrigación, al actual Ayudante de la misma, Don Manuel L. Ramírez, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) que se imputarán á la Ley Nº 5559, y para sustituir á éste, al actual Dibujante de 2ª D. Juan Porro Freites, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) Anexo I, inciso 6, ítem I, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Comisión Organizadora de la Exposición Ferroviaria

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Exp. 10150-E/909.—Visto que la Comisión Organizadora de la Exposición Ferroviaria hace presente que siendo necesario proceder al inmediato armamento de veinticinco mil metros cuadrados más de galpones, ha procedido á contratar esta obra con los Sres. Wardrop y Cía, á un precio cuyo promedio resultará de $ 4,28 m/n el metro cuadrado, ó sea en total á ciento siete mil pesos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la misma Comisión, aunque mucho superior este precio al anteriormente convenido con los mismos contratistas, resulta siempre inferior al de las demás propuestas que en aquel entonces se presentaron,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Comisión Organizadora de la Exposición Ferroviaria.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1o DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	123	2.395 40
Para inscribir	200	2.439 —
Total..........	323	4.834 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	357 85
Boletín Oficial	»	74 70
	$	432 55

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL =
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 1o de Diciembre de 1909.......	447.545 75	196.920 13	4.689 37	201.609 50	696 47
Total recaudado en el mes corriente..............	447.545 75	196.920 13	4.689 37	201 609 50	696 47
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	124.812.297 75	54.917.411 —	2.717.747 44	57.635.158 44	977.366 91

Vo. Bo.—*Juan C. Moglie*, Subcontador. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á primero de Diciembre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		221	Billetes	$	4.502 —
» 6 Septiembre » 1890		10	»	»	900 —
» 16 Octubre » 1891		20	»	»	4.608 —
» 8 Enero » 1894		243	»	»	13.040 —
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	1.482	»	»	3.691 —
» 20 Septiembre » 1897		203	»	»	4.822 —
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	4.213	»	»	4.213 —
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	17.971	»	»	17.971 —
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	232.548	»	»	2.291.116 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		2	»	»	2 —
» 20 Septiembre de 1897	Emisión menor	42	»	»	21 —
		256.955	»	$	2.344.886 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.— ANGEL PACHECO, Director. — JULIO PEÑA, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — MARCOS C. AGRELO, Sub-Contador.—P HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ Ma. RUBIO, Secretario.

(1a Parte)
Boletín Militar

No 259

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

DESIGNANDO CUERPOS DE INCORPORACIÓN Á LOS ASPIRANTES Á OFICIALES DE RESERVA. —NOMBRAMIENTO—PASE—PROMOCIÓN—BAJA—RETIRO—MATRIMONIO—APROBANDO ENTREGA DE ARMAMENTO, ETC., POR EL A. P. DE G.—LICENCIAS.

Designando cuerpos de incorporación á los aspirantes á Oficiales de Reserva:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1909.—Debiendo incorporarse el día 20 de Diciembre del corriente año, los aspirantes á Oficiales de Reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el S. D. de fecha 19 de Agosto de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los aspirantes á Oficial de Reserva que deben incorporarse en las diferentes Regiones Militares el día 20 de Diciembre del corriente año, harán su período de instrucción en los siguientes Institutos y unidades de la 1a Región Militar.

a) Los destinados á Infantería y Artillería, en la Escuela de Tiro.

b) Los de Caballería, en el C. 8.

c) Los de Ingenieros, en el Batallón N° 1 de Ingenieros.

d) Los de Sanidad, en el Hospital de Campo de Mayo.

Art. 2o Los señores Comandantes de la IIa, IIIa, IVa y Va Región Militar, dispondrán que los aspirantes á Oficial de Reserva de las suyas respectivas, se incorporen á la unidad ó instituto correspondiente según el caso, dando aviso telegráfico al Comando de la Ia Región Militar, en el momento de sus partidas, para que éste disponga á su vez lo necesario á la recepción.

Art. 3o La Intendencia General de Guerra, liquidará mensualmente desde el 20 de Diciembre del corriente año, hasta el 20 de Marzo del año próximo á los institutos y unidades indicadas en el artículo 1o, la cantidad de cinco pesos (5 $) moneda nacional mensuales por cada aspirante á oficial de reserva, en concepto de gastos por lavado de ropa, útiles de enseñanza, pago de reglamentos y demás gastos que demande el sostenimiento de las unidades de aspirantes á oficial de reserva, como asimismo del prest reglamentario, para tropa, debiendo proveer igualmente con cargo de devolución los uniformes reglamentarios, útiles de rancho, sábanas, fundas de almohada, manta y colchas reglamentarias y más un 10 % de cada categoría, de acuerdo con los pedidos que oportunamente le serán enviados por los jefes de esos institutos.

Licenciados los aspirantes á oficial de reserva, todo lo provisto será devuelto con excepción de los reglamentos que se dejarán á cada uno de ellos.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramiento:

Capital Federal, Noviembre 27 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Estado Mayor de la 3a Región Militar, al Sr. Coronel D. Juan F. Moscarda, procedente de la lista de Oficiales Superiores.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pase:

Capital Federal, Noviembre 29 de 1909.—Vista la presente solicitud, lo informado por el Sr. Jefe del C. 1, y estando el causante comprendido en el S. D. de fecha 15 de Abril del corriente año (Boletín Militar No 46—2a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios, al C. 5, el Subteniente D. Ricardo López Jordán, del C. 1.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Promoción:

Capital Federal, Noviembre 20 de 1909.—Visto el expediente que antecede, lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese por antigüedad, al empleo de Capitán de Artillería al Teniente 1º D. Carlos Villegas, con anterioridad del decreto fecha 2 del corriente.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja:

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja de dicho Instituto, á su solicitud, al alumno pensionista agregado, Carlos B. Salguero.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 26 de 1909.—Visto el presente expediente, lo informado por el Jefe Sanitario de la II Región; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Cabo del C. 3 Enrique Reyes, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 16, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Noviembre 29 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1º Concédese al Director de Banda del I/R. 12 D. Antonio Ambrosini, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Rosa Lascalea, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Aprobando entrega de armamentos, etc. por el A. P. de Guerra:

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Octubre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Noviembre 27 de 1909.—Vista la solicitnd que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para ausentarse á la Provincia de Entre Ríos, al Teniente retirado D. Arturo Rafallini, del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 29 de 1909.—Vista la solicittud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese diez días de licencia para bajar á esta Capital, al Mayor D. José J. Puig, del I/R. 10.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 29 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á Bolívar (Provincia de Buenos Aires) al dibujante de 2ª clase, D. Alberto J. Montero, de la 5ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre.	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Estancia Grande Campo del Cielo

En liquidación

Se convoca á los señores accionistas de la sociedad Estancia Grande Campo del Cielo, en liquidación, á una reunión que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad, Esmeralda 22, el viernes 10 de diciembre próximo, á las 4 p. m., para tratar y aprobar la rendición de cuentas de la comisión liquidadora.—La Comisión Liquidadora.

26 Noviembre.—Nº 247-v 10 diciembre.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 20 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local del Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente orden del día:

Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre esta marcha ó liquidación.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Administración del local social, antes del 17 del corriente ó bien presentar un certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco del país.—Buenos Aires Diciembre 2 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 3 Nº 212-v-17 diciembre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de Diciembre, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los estatutos de la Compañía, propuesta para el Directorio.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por los menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El secretario.

Diciembre 3 Nº 300-v-20 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Asamblea

Se cita á los señores socios de esta institución á la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 9 y 25 de los estatutos sociales, se efectuará en uno de los salones del diario «La Prensa» el 10 de Diciembre próximo, á las 8,30 p. m., á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Noviembre de 1909.

2º Reforma de los estatutos.

3º Renovación de los miembros de la comisión central directiva, en reemplazo de los salientes titulares: doctor Isaac M. Chavarría, ingeniero Carlos Del Bono; suplentes: señores Luis Tirasso y doctor Isaac Godoy y elección de tres titulares y tres suplentes de acuerdo con la reforma de los estatutos.—Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1909.—El secretario.

Diciembre 3 Nº 303-v-10 diciembre.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

«Disolución de la Sociedad por encontrarse en el caso previsto por el Art. 370 inc. 4º del Código de Comercio».

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

Diciembre 23 Nº 226-v-10 diciembre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Autorizada por el S. G. por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1906

Oficinas calle Belgrano Nº 1833

Capital subscripto $ m/n 89000 (1a serie $ 50000 y parte de la segunda) Capital realizado $ 89000 (1a serie $ 50000 y parte de la segunda)

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	161000 —
Gastos de Instalación	33861 69
Gastos de Administración	5570 —
Gastos Generales y Sueldos	5561 20
Comisiones y Corretajes	8027 56
Alquileres	1516 —
Gastos Gles. y Sueldos Farmacia	1894 88
Alquileres Farmacia	530 —
Médicos	8664 —
Dentistas, Masagista y Flebótomos	558 —
Parteras	1091 —
Sanatorio	900 —
Medicamentos y Baños	12925 —
Subsidios	597 —
Caja y Bancos	39445 36
Títulos en depósito	22300 —
Garantías de alquileres	480 —
Inmuebles	13952 05
Muebles y Utiles	6040 39
Instrumentos y Aparatos de cirujía	5332 37
Impresiones y publicaciones	4109 10
Mercaderías Farmacia	1569 68
Muebles y utiles id	8365 35
Obligaciones á cobrar	3285 —
	347575 63

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	60341 35
Intereses y Descuentos	46 61
Fondo de Reserva	4329 47
Títulos en garantía	22300 —
Dividendos	367 20
Acreedores Varios	6500 —
Obligaciones á pagar	3500 —
Depósitos de alquileres	191 —
	347575 63

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutierrez, director gerente.—Italo Trojsi, contador.—José B. Pita, tesorero.—Vº. Bº. J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 297-v-4 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1909, á las 3 p.m., en el local del Banco, Bmé. Mitre nº 300, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Secretario.

25 noviembre Nº 241-v-20 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA LA PENÍNSULA

Compañía Ganadera y Pobladora

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital Autorizado: $ 600000 c/l.
Capital subscripto: $ 180000 c/l.

Balance trimestral de comprobación al 31 de Octubre de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		600000 —
Acciones á emitir	420000 —	
Accionistas	15200 —	
Banco Británico		18261 40
Caja	18917 72	
Caja estancia	783 17	
Estancia la Península	60000 —	
Casa P. N. Garrett	5075 —	
Construcciones	9764 60	
Utiles de escritorio	40 —	
Herramientas y útiles	6828 —	
Percy N. Garrett		1110 99
Fletes y comisiones	60 —	
Gastos de casa	8 50	
Animales de tiro	4500 —	
William H. Leahy	1025 —	
Agricultura	9100 —	
Acarreos	13729 17	
Vacunos	10500 —	
Almacén	324 10	
Giros		1174 95
J. A. Jones		165 —
Cuenta lanares	150 —	
Jeff Wagner	349 —	
Ganancias y pérdidas	39211 94	
Silva y De Vries	451 05	
Gastos mensura	1000 —	
Manuel Zorrilla	1000 —	
Cuenta cabras	250 —	
Sueldos y salarios	1781 05	
Gastos Generales	664 04	
	620712 34	620712 34

S. E. ú O.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Basillio Guy, Director.—Hilarión Larguía, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 296-v-4 diciembre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, en el local social calle Rivadavia Nº 1257, á las 8 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proponer á los señores socios la disolución de la sociedad; en vista de no poder llenar los fines para que fué creada.

Nota: Se previene á los señores socios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 9 de Diciembre próximo á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64), como asimismo las autorizaciones para ser refrendadas por secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909

22 Noviembre.—Nº 220-v-11 diciembre.

MERCADOS GENERALES de HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

159 San Martín 159

Capital subscripto y realizado $ 400000 m/n.

Personería judicial reconocida por S. D. del P. E. de la Nación en 17 Diciembre de 1909

Balance General aprobado por la Asamblea General del 24 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	100000 —
Títulos depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires	6293 51
Terreno Barracas al Sud	57037 66
Instalaciones Barracas al Sud	4510 —
Concesiones é Instalaciones	355619 54
Enseres, útiles, y muebles	4809 88
Dividendo provisional	47364 —
Cuentas á cobrar	13267 03
Banco Español c. c.	9151 73
Banco Español (c. á plazo fijo)	50800 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires c. c.	11062 60
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (c. á plazo fijo)	20175 —
Asunto Terreno Barracas al Sud	400 —
Caja existencia	373 88
	680864 83

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Sobrante dividendo 31 Oct. 1909	2505 39
Directorio	2150 40
Fondo de reserva	63075 79
Varios acreedores	25133 25
Dividendo 31 Oct. 1909	88000 —
	680864 83

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sobrante dividendo 31 oct. 1908		205 06
Ganancias y Pérdidas	3064 04	
Piso de lanares		91825 70
Potrero de lanares, vacunos, caballos, estiercol y corrales		74648 42
Gastos genrales	39499 36	
Arrendamientos y alquileres	16409 93	
Intereses	1131 05	
Utilidad	106034 80	
	166679 18	166679 18
Utilidad á distribuir	106034 80	
Á fondo de reserva 10 % 103529 45		10352 94
Á directorio 5 % 103529 45		5176 47
Á accionistas 85 % 103529 45		88000 —
Sobrante dividendo 31 Oct. 1909		2505 39
	106034 80	106034 80

Dividendo por acción	22
Distribuido en Mayo Dividendo provisional	12
A distribuir por acción	10

Buenos Aires, octubre 31 de 1909

Por Soc. Anónima Mercados Gles. de Haciendas de la Prov. de Buenos Aires

L. Lassalle, Presidente.—Arthur Nottebohm, Tesorero.—Vº Bº Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 290-v-3 diciembre.

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE, LTDA.

Autorizada el 7 de Diciembre de 1908

Balance anual al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Campo		296150 —
Edificios y mejoras permanentes	42030 —	
Alambrados	48628 11	
Teléfono	4504 10	
Muebles y Utiles	10577 75	105739 96
Cuenta lana	46000 —	
Almacen	3087 74	
Hacienda lanar: 40000 cab. á 4 $ menos 5 %	152000 —	
Hacienda caballar	16400 —	
„ vacuna	1000 —	218487 74
Frigorífico Gallegos		572 50
Deudores varios		52025 29
Banco Anglo Sud-Americano, Buenos Aires	24070 29	
Banco Anglo Sud-Americano, Río Gallegos.	9696 84	
Caja	138 —	33905 13
		706880 62

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado y totalmente integrado	600000 —
Varios acreedores	47992 85
Balance, Ganancias y Pérdidas	58957 77
	706880 62

Aprobado por la segunda Asamblea General ordinaria el 15 de Octubre de 190).

San Julián, Septiembre 25 de 1909.

R. Patterson, Presidente.—W. Patterson, Director.—Cecil Withers, Síndico.

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE, LTDA.

Autorizada el 7 de Diciembre de 1908

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909

DEBE		$ m/n
—		—
A Sueldos y Peonaje.		7761 23
„ Intereses y Cambio.		231 23
„ Gastos de Casa		557 64
„ Gastos Generales		3407 35
„ Arrendamientos		3958 41
„ Amortización, sobre Muebles y Utiles 5%.	556 72	
„ Amortización, sobre Alambrados 5 %	2559 37	
„ Amortización, sobre Hacienda lanar 5 %.	8000 —	11116 09
„ Balance		58957 77
		85989 72

HABER	$ m/n
—	—
Por Almacén	1027 95
„ Hacienda lanar	6989 73
„ Cuenta lana	77972 04
	85989 72

Aprobado en la segunda Asamblea General el 15 de Octubre de 1909.

San Julián, Septiembre 25 de 1909.

R. Patterson, Presidente.—W. Patterson, Director.—Cecil Withers, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 302-v-3 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA «LECHEROS UNIDOS»

Bartolomé Mitre 2639

Aprobada por el S. Gobierno de la Nación en Noviembre 23 de 1908

Balance trimestral de Saldos al 31 de Agosto de 1909

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones		320000 —
Accionistas		40856 —
Mueblos y útiles		839 80
Gastos generales hasta Mayo 31 ppdo	4549 51	
Gastos generales hasta Junio 30 ppdo	338 —	
Gastos generales hasta Julio 31 ppdo	225 35	
Gastos generales hasta Agosto 31 ppdo	282 90	5395 76
Depósito alquileres	100 —	
Depósito Bº. de la Nación	34233 66	
Depósito en Caja	974 78	35308 44
		402400 —

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital.—		
Suscripto realizado:		
Cuotas	40103 —	
Prima por derecho de inscripción	1441 —	41544 —
Suscripto á realizar:		
Cuotas	39897 —	
Prima por derecho de insripción	959 —	40856 —
A suscribir		320000 —
		402400 —

Pedro Irigoyen, Presidente.—Juan García, Tesorero.—Bernardo Condou, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviemcre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 301-v-6 diciembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Anónima Mutua de Pensiones

B. de Irigoyen 217

Se hace saber á los socios accionistas y subscriptores, que el Directorio ha resuelto convocar á una asamblea general extraordinaria, en virtud de haber sido solicitada la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, á las 8 p. m., en el Salón de la Argentina, calle Rodríguez Peña nº 361 y en ella se tratará la siguiente.

Orden del día

1º Disolución anticipada de la Sociedad, su liquidación y distribución de los bienes.

2º Designación de la Comisión liquidadora.

3º Determinación de las facultades de que estará investida la Comisión liquidadora.

4º Duración de sus funciones.

5º Autorización para enagenar la propiedad de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nos. 217 y 223.

6º Autorización para transferir los créditos hipotecarios, constituídos á favor de la Sociedad.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los socios deberán previamente recoger la tarjetas de entrada, en la calle Bernardo de Irigoyen nº 217, de 11 a. m., á 4 p. m., antes del 19 de Diciembre. —Carlos Salinas, presidente.—Juan T. Avalos, secretario.

1º Diciembre—Nº 284-v-21 diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en el Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1109.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1908/09;

2º Integración del Directorio;

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que, para obtener boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas número 1109, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.—El Presidente.

Noviembre 29, Nº 270-v-10 diciembre.

La Argentina

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria del 12 del corriente, por falta de quorum, se cita por segunda vez para el día 17 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, para tratar de la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.—Pedro Moussampés, Subadministrador.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que el plazo para depositar las acciones vence diez días antes del señalado para la Asamblea.

Noviembre 23.—Nº 231-v-10 diciembre.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715, el día 15 de Diciembre próximo á las tres y media p. m., en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Disolución y venta del activo de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos en las oficinas de la sociedad, hasta un día antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 289-v-15 diciembre.

Establecimiento Viti-vinícola Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 379-83, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de un miembro suplente.

Se recuerda que con arreglo á los Estatutos, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación á la fecha de la presente convocatoria.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—El secretario gerente.

1º Diciembre.—Nº 292-v-18 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por falta de quórum, se convoca á los Señores Accionistas por segunda vez para el día 13 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para esta Asamblea, hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Administración, calle Belgrano Nº 432.

Nota.—El Proyecto de reformas á considerarse, está á disposición de los Señores Accionistas en las Oficinas de la Administración.—J. Pueyrredón.

Noviembre 24 Nº 236-v-13 diciembe.

———

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—Nº 299-v-30 diciembre.

———

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de Diciembre del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón Nº 647, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de 3 Directores Titulares, vacantes por renuncia.

2º Nombramiento del síndico suplente, vacante por renuncia.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Administrador.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para la reunión, sin cuyo requisito la Administración no librará la boleta de entrada.

Diciembre 2 Nº 295-v-23 diciembre.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad á la facultad acordada por el artículo 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos

1º Aumento del capital de la sociedad.

2º Modificación del artículo 27.

3º Supresión del artículo 37.

4º Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—El Directorio.

23 Noviembre—Nº 228-v-10 diciembre.

———

Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de obligaciones.

4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.

Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

———

Compañía Argentina de Automóviles

Se convoca á los señores Accionistas de esta compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes 6 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Florida 681, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital y emisión de obligaciones, ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

22 Noviembre.—Nº 223-v-6 diciembre.

———

La Argentina

Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación

(En liquidación)

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre á las nueve p.m., en las oficinas de la Sociedad calle Florida Nº 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la propuesta presentada por el Dr. Angel G. Gutiérrez para la compra del activo y pasivo de la Sociedad, y resolución á su respecto.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas tres días antes de la Asamblea para recibir el boleto de entrada á la misma.— Francisco P. Sagasti, síndico.

26 Noviembre—Nº 250-v-11 diciembre.

———

Compañía Río Pérez de Lavadero de Oro

Encontrándose la Compañía en las condiciones del Inciso Cuarto, Artículo 370 del Código de Comercio, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Diciembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en su local calle San Martín 195, 2º piso, para resolver este punto.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones para concurrir á la Asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).—El secretario.

Noviembre 24.—Nº 234-v-7 diciembre.

———

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General extraordinaria convocada para el 24 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Compañía Callao 349; previniéndoles que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Nota: Se ruega á los Señores Accionistas depositen sus recibos provisorios en la caja de la Compañía tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.—El secretario.

Noviembre 25 Nº 239-v-6 diciembre.

———

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 16 de Diciembre próximo en el local social calle Cangallo 666 á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección del Síndico.

Nota.— Se recuerda á los señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.— El Directorio.

30 noviembre Nº 278-v-16 diciembre.

———

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Alsina 434, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del Balance y Memoria.
3º Repartición de las utilidades.
4º Elección de un Síndico titular.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Noviembre de 1909.—El Directorio.

22 Noviembre.—Nº 215-v-10 diciembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 7 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en su local social, San Martín 666-70, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. ejercicio.
3º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que alguno de los actuales fueren elejidos Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social dos días antes del fijado para ella. —Por «La Habitación: Horacio P. Bafico, secretario.

20 noviembre Nº 204-v-7 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios de este centro, á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente á las 4 p.m. en su local, Bmé. Mitre 467.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se se tomará resolución con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos).

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.
Elección de miembros de la Comisión Directiva.— El Secretario.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1909.
1º diciembre Nº 285-v-10 diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.

El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.

v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles ubicados con frente á la calle Larrea entre Corrientes y Lavalle que deben concurrir á esta Oficina «Recaudadora del Impuesto de Pavimentación» á abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo fecha en que se fija el vencimiento del primer servicio. De no efectuar el pago dentro del plazo, se les previene qu incurrirán én la multa que determina el Art. 5º de la ley vigente sobre pavimentación.

v-11 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 2 y media p. m., para la provisión de ciento veinticinco capotes de invierno, para enfermos, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Diciembre 2 de 1909.—El secretario.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación para el día 6 del corriente á las 2 y media p. m., para la impresión de valores, para el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —Diciembre 2 de 1909.—El secretario.

v-6 diciembre.

Licitación para la enagenación de estiercol de los Corralones Sur, Norte, Buenos Aires y Barracas, Talleres de Niveles y Calzadas y del que se levanta en la vía pública y casas particulares, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909. v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de leche á las reparticiones y oficinas municipales, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.

v-7 diciembre.

Licitación para la provisión de aceites minerales, con destino á las máquinas, motores y cilindros de las dependencias municipales, durante el año 1910. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909. v-7 diciembre.

Llámase á licitación para el día 4 de Diciembre, á las 3 p. m., para el arrendamiento del Kiosco-Confitería, ubicado en la Plaza de la barranca de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente én la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El secretario.

v-4 diciembre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe por las avenidas Sarmiento y Cerviño.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Diciembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.— El secretario. v-4 diciembre.

Licitación para la construcción de las obras de provisión de agua semisurgente en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.—El secretario. v-3 diciembre.

Licitación para la colocación de un reloj de torre en la Iglesia de San Bernardo. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.

v-6 diciembre.

Licitación para la provisión de 285 carros de cuatro ruedas (varios modelos) y 40 máquinas barredoras, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1909.

v-6 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiendo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declárase comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.
Aguas, polvos y pastas dentríficas.
Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.
Depilatorios.
Aguas y pomadas para teñir el pelo.
Pastillas para perfumar la boca.
Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.
Pastas y harinas para las manos.
Cosméticos y brillantinas.
Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.
Vinagres aromáticos.
Extractos, esencias y perfumes en general.
Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.».

Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Bautista Sanz, en representación de sus pupilos los menores Dª. María Elena y D. Armando, Juan, Gabriel, José, Pablo, Diógenes, Jacinto, Enrique, Justino Sanz, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado de la Administración Nacional D. Juan Sanz.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1909.—El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa López de García, por sí y en representación de sus hijos menores, Irene, Inocencio, Juan Jacinto y Angel García, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Inocencio García.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Félix Olmedo Matheu, en representación de la Sra. Rosa Aurora Ruiz Moreno de Olmedo y doña Sofía Florencia Olmedo Ruiz Moreno, en su carácter de viuda é hija legítima esta última del ex jubilado don Francisco Olmedo.—Buenos Aires Noviembre 27 de 1909.—El secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Srta. Celina Leal Garmendia, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan M. Leal.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1909.—El secretario. v-4 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario.

v-14 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca L M., Nº 896, venido en la sección muestras del vapor «K. F. August», entrado al puerto el 14 del actual y que contiene (15 1/2) quince y medio kilos de medias de hilo, (2) dos kilos de medias de seda mezcla y (1 y 1/2) uno y medio kilo de medias de hilo con seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 900, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.— Noviembre 29 de 1909. —A. M. Capurro.

v-6 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á F. Uiscón y á todos los que se consideren con derecho á (1) una caja consignada al arriba nombrado, venida como correspondencia certificada en el vapor «Avón», entrado al puerto el 11 del corriente, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 607, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 24 de 1909.—A. M. Capurro. v-6 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á una caja consignada á C. E. Woodruff venido como correspondencia certificada en el vapor Orcoma, entrado al puerto el 12 del corriente; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 602, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 27 de 1909.—A. M. Capurro,

v-6 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Miguel Sisano y á todos los que se consideren con derecho á (1) un baul; por no reconocerle personería en este asunto á Justino Barrucci; venido dicho baúl en el vapor «Londres», y que contiene: (46) cuarenta y seis kilos cinta para cinematográfica usada; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 675, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 29 de 1909.—A. M. Capurro.

v-6 diciembre.

A los efectos del rAt. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones marca H T, Nros. 101-3, consignados á la orden, venidos en la sección muestras, del vapor «Cap Blanco», entrado al puerto el 13 de Septiembre ppdo., y que contiene «(140) ciento cuarenta kilos dulce); que en el expediente número 722, letra S, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha Noviembre 12, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería de que se trata. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 30 de 1909.— A. M. Capurro.

v-6 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p.m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.

v-10 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.

—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Aictaieu, Oficial Mayor.

v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-30 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depósitado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo les, el estado de conservación es regular

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica

v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Se avisa á los interesados que compraron en la Dirección General de Ferrocarriles los planos relativos á la licitación de materiales de vía, que debe tener lugar el 22 de Diciembre de 1909, que se deslizó un error en el plano de riel y accesorios por lo que se refiere al tipo de tirafondo. Este debe ser del peso de 0,418 (cuatrocientos diez y ocho gramos) tipo correspondiente al riel de 31 kilos, en lugar de 0,350 (trescientos cincuenta gramos) como se indica en el plano. Como la cantidad de tirafondos no se modifica, el tonelaje total á suministrarse será por consiguiente aumentado en las mismas proporciones, es decir, de 1.095.160 kilos en lugar de 917.000.—El secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860. los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las si-

guientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación. 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso para cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires. el día 14 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.

v-6 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909.

v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909.

v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

-v-27 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p.m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario.

v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario.

v-23 diciembre.

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
358 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario.

v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.136

"Taurus"

Noviembre 26 de 1909.—Arturo O. Diesel. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 diciembre.

Acta No. 28.150

"Radiolina"

Noviembre 27 de 1909.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 9.

v-4 diciembre.

Acta No. 28.151

"La Noche"

Noviembre 29 de 1909.—Luis M. Chichizola.—Publicaciones, clase 72.

v-6 diciembre.

Acta No. 28.148

"Orquídea"

Noviembre 27 de 1909.—Guillermo Kraft. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 diciembre.

Acta No. 28.182

BREYER

Diciembre 1º de 1909.—Breyer Hnos.— Impresiones é instrumentos musicales y accesorios, clases 72 y 76.

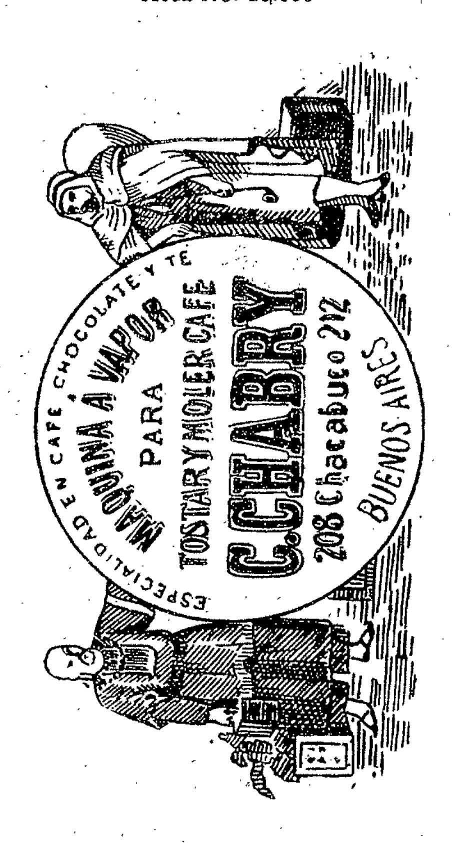
v-9 diciembre.

Acta No. 28.065



Noviembre 18 de 1909.—Maucci, Restelli y Archinti.—Artículos de las clases 1 á 79 (modiifcada).
v-9 diciembre.

Acta No. 28.183



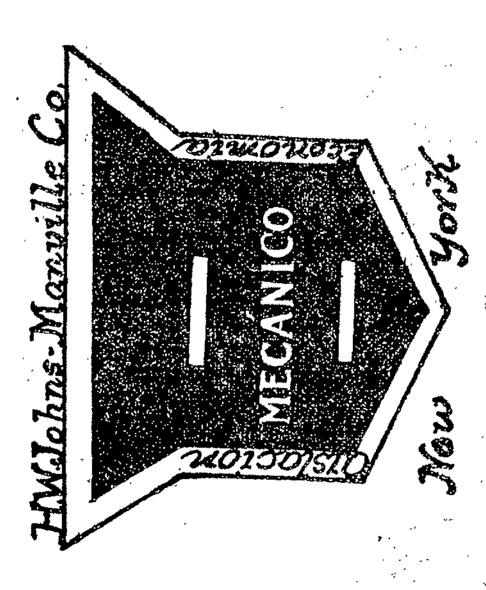
Diciembre 1º de 1909.—C. Chabry.—Artículos de las clases 66 á 69.
v-9 diciembre.

Acta No. 28.180

"Coral"

Diciembre 1º de 1909.—Enrique Pereyra y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-9 diciembre.

Acta No. 27.462



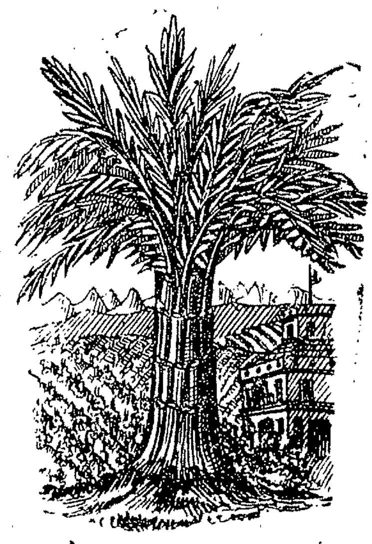
Septiembre 18 de 1909.—H. W. Johns Manville Cº.—Desincrustantes, techados flexibles de amianto, materiales aisladores de asbesto ó magnesia ó combinados, para maquinaria, cañerías, etc., clases 8, 9, 10, 11, 14, 19, 20, 27, 29, 31, 32, 35, 39, 55 y 80. (modiifcada).
v-9 diciembre.

Acta No. 28.178

"La Helvecia"

Diciembre 1º de 1909.—Pedro Tamagni y Antonio Fogliarino.—Maderas, leña, cajones, muebles y artículos de carpintería y tornería, clases 2, 30 y 36.
v-9 diciembre.

Acta No. 28.175



PALMA

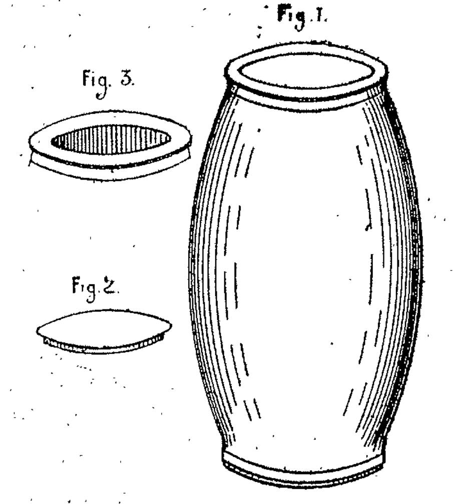
Diciembre 1º de 1909.—Alvarez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-9 diciembre.

Acta No. 28.176

"La Argentina"

Diciembre 1º de 1909.—Perotti Hnos.—Vehículos de transporte, clase 25.
v-9 diciembre.

Acta No. 28.179



Diciembre 1º de 1909.—Núnez y Gibaja.—Yerba mate, clase 67 (envase).
v-9 diciembre.

Acta No. 28.168

"Urisolvina"

Diciembre 1º de 1909.—José Cirelli.—Artículos de las clases 11 á 79.
v-9 diciembre.

Acta No. 28.169

"Bagnanaso"

Diciembre 1º de 1909.—José Pestarino é Hijos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).
v-9 diciembre.

Acta No. 28.137



Noviembre 26 de 1909.—Alejandro García Melis.—Publicaciones, clase 72.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.144



Noviembre 26 de 1909.—Cerminati, Ferrer y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.145



Noviembre 26 de 1909.—Ruperto d'Huicque.—Artículos de los clases 62 á 69.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.139

"Chacabuco"

Noviembre 26 de 1909.—Carlos Bleyer. Artículos de las clases 21 y 56.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.140



Noviembre 26 de 1909.—Gerónimo Cárdenas.—Artículos de las clases 48 á 55.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.141

"Basma"

Noviembre 26 de 1909.—Société D'Explotation de Produits y Specialites Hygieniques.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.142

"Lituric"

Noviembre 26 de 1909.—Société D'Explotation de Produits y Specialites Hygieniques.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.143

"Asclerine"

Noviembre 26 de 1909.—Société D'Explotation de Produits y Specialites Hygieniques.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 diciembre.

Acta No. 28.146



Noviembre 26 de 1909.—La Aceitera Malagueña Sociedad Anónima.—Jabones en general, clases 14 y 58.
v-3 diciembre.

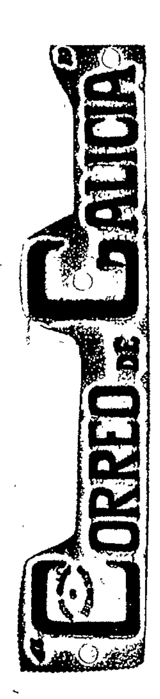
Acta No. 28.147





Noviembre 27 de 1909.—Compañía de Tierras La Hispano Paraguaya Limitada.—Artículos de la clase 11.
v-4 diciembre.

Acta No. 28.138



Noviembre 26 de 1909.—Fortunato Cruces Angueira.—Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-3 diciembre.

Acta No. 26.950



Julio 31 de 1909.—Margarita C. Gancia.—Licor, clase 68 (modificada).
v-7 diciembre.

Acta No. 27.202

"Motofrigor"

Agosto 23 de 1909.—Groppo y Polti.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-7 diciembre.

Acta No. 28.159

Inocencio Tavares

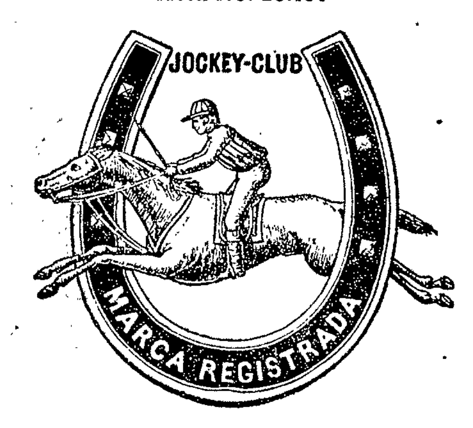
Noviembre 30 de 1909.—Urbano de Moura Ribeiro.—Artículos de las clases 72 á 79.
v-7 diciembre.

Acta No. 28.166



Noviembre 30 de 1909.—Alfredo Pass.—Hilos en general, clase 44 á 47.
v-7 diciembre.

Acta No. 28.156



Noviembre 29 de 1909.—Gerónimo López de Gálvez.—Artículos de las clases 8, 29, 61 á 69, maderas de construcción, herrajes y ferretería, clases 2 y 32 menos sardinas.
v-6 diciembre.

Acta No. 28.165

"Solicida"

Noviembre 30 de 1909.—León Wenk.—Pinturas en general, clases 33 y 73.
v-7 diciembre.

Acta No. 28.160

"Clarisa"

Noviembre 30 de 1909.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 diciembre.

Acta No. 28.161

"Foos"

Noviembre 30 de 1909.—Ira A. Snyder.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-7 diciembre.

Acta No. 28.162

"Stern"

Noviembre 30 de 1909.—Agustín Cazé.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 diciembre.

Acta No. 28.163

"Frenesí"

Noviembre 30 de 1909.—Adolfo Dufour.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 diciembre.

Acta N. 28.149

"Expreso"

Noviembre 27 de 1909.—Indalecio Medina.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar, clase 59.
v-4 diciembre.

Acta No. 28.152

FLINT PAPER
★
Manufactured at
RIVERSIDE.
Flint Paper
Philadelphia. U. S. A.
Nº
WARRANTED

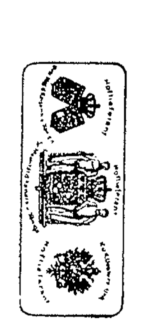
Noviembre 29 de 1909.—Tomás Sambuceti.—Papel y género de vidrio y esmeril, clase 32. v-7 diciembre.

Acta No. 28.154



Noviembre 29 de 1909.—Balbín y Miguez. —Vinos, clase 68. v-6 diciembre.

Acta No. 28.158



Lohse's Lilienmilch-Seife,
Specialität der Fabrik feiner Parfümerien und Toilette-Seifen von



Savon au Lait de Lys de Lohse,
Lohse's Lily Milk Soap.
Unicos concesionarios para los países del Río de La Plata
Plaut y Cia Buenos Aires Lavalle 935.



Noviembre 29 de 1909.—Gustav Lohse.—Jabones en general, clases 14 y 58. v-6 diciembre.

Acta No. 27.437

LAZENBY'S

Septiembre 16 de 1909.—E. Lazenby y Son Ltd.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70, polvos, pomadas y barnices para limpiar y pulir metales y muebles, cuchillos, tenedores y tijeras, clases 32, 33 y 42 (modificada). v-6 diciembre.

Acta No. 28.153

"Riciniana"

Noviembre 29 de 1909.—Domingo Terrarrosa.—Loción higiénica para fortificar y hacer crecer el cabello y perfumes, clases 58 y 79. v-6 diciembre.

Acta No. 28.155



"A LA ROMA"
casa de
TALIN Y DAL MASO

Noviembre 29 de 1909.—Talín y Dal Maso.—Artículos de las clases 48, 49, 50 y 53. v-6 diciembre.

Acta No. 28.157

"Pan Americano"

Noviembre 29 de 1909.—Curt Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 16, 17, 18, 20, 22 á 79 menos máquinas de coser, máquinas de escribir, sus componentes y accesorios. v-6 diciembre.

Acta No. 28.135

"Valisan"

Noviembre 26 de 1909.—Chemische Fabrik Auf Actien (vorm E. Schering).—Artículos de las clases 11, 14 y 79. v-3 diciembre.

Acta No. 28.174



Diciembre 1º de 1909.—Elaboración General del Plomo S. A.—Artículos de las clases 8, 19 y 20.
v-9 diciembre.

Acta No. 28.170

"Titania"

Diciembre 1º de 1909.— Lüdke, Sajoux y Cía.—Artículos de las clases 1 á 16, 18 á 21, 23 á 31 33 á 37, 39 á 43 y bombas (22). v-9 diciembre.

Acta No. 28.171

«Sociedad Editora de Propaganda Comercial

Diciembre 1º de 1909.—Otto Nieder Hofheim.—Artículos de las clases 72 y 74.
v-9 diciembre.

Acta No. 28.172

"Panivavida"

Diciembre 1º de 1909.—Alerto Lodieu. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, (80). v-9 diciembre.

Acta No. 28.173

"Rexall"

Diciembre 1º de 1909.—Alerto Lodieu. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, (80). v-9 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional